

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.383/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 827/17. Alcaldía. Mociones de la Sra. Alcaldesa de Modificación de Representantes de diversos Grupos Municipales en los Consejos de Administración de diversas Empresas Municipales.

Justificada la urgencia del asunto en la necesidad de garantizar la presencia y representatividad de los distintos Grupos Municipales en las sesiones próximas que celebren los órganos de gestión de las Empresas Municipales afectadas, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Mociones suscritas por la Sra. Alcaldesa y una vez declarada su urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar, como representantes de los Grupos que a continuación se indican, en los Consejos de Administración de las Empresas que asimismo se señalan a quienes a continuación se relacionan:

1. Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a:

- D. Rafael del Castillo Gomariz, en CECOSAM.
- D.ª Alba M.ª Doblaz Miranda, en AUCORSA.
- D. Rafael del Castillo Gomariz, en EMACSA,

2. Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba a:

- D. David Dorado Ráez, en AUCORSA.
- D. José Luis Vilches Quesada, en SADECO.

Segundo. Nombrar a los que a continuación se citan como representantes de los Grupos Municipales y en los Consejos de Administración de las Empresas que asimismo se dicen:

1. Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a:

- D. Juan Vega Sánchez, en CECOSAM.
- D. José Luis Pérez Luján, en AUCORSA.
- D.ª María J. Liñán Ojeda, en EMACSA,

2. Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba a:

- D. José Luis Vilches Quesada, en AUCORSA.
- D. David Dorado Ráez, en SADECO.

Tercero. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas Generales de las empresas municipales AUCORSA, S.A.M. y Saneamientos de Córdoba (SADECO), a los efectos de su ratificación.

Córdoba, 15 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.